

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 196, línea 25 KV. Pons-Cerverá (expediente 3.038 R. L.).
Final de la línea: P. T. número 656 «Pozo».
Términos municipales afectados: Cabanabona y Vilanova de la Aguda.
Tensión de servicio en KV.: 25.
Longitud en kilómetros: 0,080.
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 31,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.
Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora

Estación transformadora: Número 656 «Pozo».
Emplazamiento: Torrent Cisqueña (Guardiola).
Términos municipales: Cabanabona y Vilanova de la Aguda.
Tipo: Intemperie sobre castillete, un transformador de 25 KVA. de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 5 de febrero de 1981.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—2.553-C.

8088

RESOLUCION de 5 de febrero de 1981, de la Delegación Provincial de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia A. 4.459 RLT. E. 13.539.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son:
Ampliación de la red de servicio.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 34, línea a 25 KV., Renfe-II, E. R. Cervera Calaf (expediente A-323).
Final de la línea: P. T. número 653, «Planes».
Término municipal afectado: Olujas.
Tensión de servicio en KV.: 25.
Longitud en kilómetros: 0,124.
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 31,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.
Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora

Número 653 «Planes».
Emplazamiento: Partida Planes (Santa Fe).
Término municipal: Olujas.
Tipo: Intemperie, sobre castillete, un transformador de 50 KVA. de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión, si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 5 de febrero de 1981.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—2.554-C.

8089

RESOLUCION de 9 de febrero de 1981, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Gallur industria de servicio público de suministro de agua potable en Gallur (Zaragoza).

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza, en base a la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Gallur para instalar industria de servicio público de suministro de agua potable en Gallur;

Resultando favorable el informe de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en relación con la solicitud presentada;

Vistos la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; el Real Decreto 378/1977, de 25 de febrero, de medidas liberalizadoras sobre el régimen de autorización de industrias, y la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que dicha instalación requiere autorización administrativa previa del Ministerio de Industria y Energía, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el Real Decreto 378/1977, de 25 de febrero;

Considerando que la finalidad de dicha industria es la prestación del servicio público de suministro de agua potable,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Autorizar la industria solicitada, procediéndose a su inscripción en el Registro de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

Segundo.—La autorización únicamente es válida para el Ayuntamiento de Gallur, siendo intransferible salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

Tercero.—La instalación que se autoriza se ajustará a las características siguientes:

a) Capacidad: La capacidad aproximada de suministro es de 671.000 metros cúbicos/año.

b) Descripción de las instalaciones: Captación de pozo en el margen del río Ebro, conducción a depósito semienterrado de 1.000 metros cúbicos de capacidad. Dispone de centro de transformación de 75 KVA. y motores de 52 CV. y 6 KW. de potencia instalada, depuración bacteriológica capaz para 25 litros/segundo y de aguas residuales capaz para 6.000 habitantes. La distribución ejecutada en fibrocemento consta de 1.000 metros lineales de 250 milímetros de diámetro y 9.500 metros lineales de 150 milímetros de diámetro.

c) Presupuesto: El presupuesto de ejecución será de tres millones setecientos mil (3.700.000) pesetas.

Cuarto.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición 3.ª será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Quinto.—Se faculta a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía para aprobar las condiciones concretas de aplicación e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

Sexto.—Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada al suministro habrán de ajustarse en todo momento a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

Séptimo.—El peticionario deberá solicitar la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes, presentado al efecto un estudio técnico-económico justificativo.

Octavo.—Los contratos de suministro de agua entre el peticionario y los abonados se ajustarán al modelo de póliza de abono anexo al Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954. El modelo de póliza que regule el servicio público deberá someterse a la aprobación de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

Noveno.—En todas las obras, instalaciones, servicios y adquisiciones en general, de cualquier clase, relacionadas con la industria de servicio público de suministro de agua se deberá cumplir lo establecido en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria (artículos 10 y siguientes).

Décimo.—Las instalaciones a establecer deberán cumplir las disposiciones que en general sean de aplicación, el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y el Real Decreto 378/1977, de 25 de febrero, y cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten en relación con el servicio público de suministro de agua.

Undécimo.—La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos que en relación con el suministro de agua corresponden a otros Departamentos u Organismos.

Duodécimo.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por

la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 9 de febrero de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Petróleo, Gas y Agua, Antonio Martín Díaz.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza

8090

RESOLUCION de 17 de febrero de 1981, de la Delegación Provincial de Zamora, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita expediente A-116/80).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Zamora, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, calle Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de consolidación de línea a centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de consolidación de línea cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 13,2 KV. de 337 metros de longitud, prevista para 20 KV., sustitución de apoyos a partir del número 7 de la línea «Prado el Sol» y final en centro de transformación municipal.

Apoyos de hormigón, aisladores E-70 o CP-10 aptos para 20 KV. conductor LA-56 y cruzamientos con carretera ZA-511 y con línea telefónica en Villalpando.

La finalidad de la instalación es mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 17 de febrero de 1981.—El Delegado provincial.—1.299-15.

8091

RESOLUCION de 19 de febrero de 1981, de la Delegación Provincial de Tarragona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 4.284. Línea a 25 KV. a E. T. «Riera de Alforja». E. 13.560.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 113 metros, para suministro a la E. T. «Riera de Alforja» de 100 KVA. de potencia.

Origen: Línea a 25 KV. a E. T. «San Antonio».

Presupuesto: 720.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Termino municipal de Alforja.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 19 de febrero de 1981.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—2.552-C.

8092

RESOLUCION de 20 de febrero de 1981, de la Delegación Provincial de Zamora, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita (expediente A-108/80).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, calle Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de consolidación línea, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de consolidación línea cuyas principales características son las siguientes:

Consolidación de la línea que alimenta el centro de transformación particular situado en el pago de la Secretaria, en término de Villalpando, sustituyendo los postes de madera existentes por otros de hormigón. Parte del apoyo número 18 de la Línea E. T. D. «Villalpando-Castronuevo» y termina en línea particular que enlaza el centro de transformación «Miranda»; longitud 738 metros, aisladores E-70 y CP-10, y conductor LA-56.

La finalidad de la instalación es proporcionar un servicio adecuado al transformador citado.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 20 de febrero de 1981.—El Delegado provincial.—1.300-15.

8093

RESOLUCION de 20 de febrero de 1981, de la Delegación Provincial de Zaragoza, sobre autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión E. T. número 2 de Paniza de 160 KVA. y su acometida a 15 KV. (A. T. 235/76).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Zaragoza, San Miguel, 10, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora de tipo caseta rural y su acometida aérea, situada en Paniza, a la altura del kilómetro 53,8 de la carretera Zaragoza-Valencia, y destinada a mejorar la distribución eléctrica en la zona y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora

Potencia: 160 KVA.

Tensiones: 10-15/0,220/0,127 KV.

Tipo: Caseta rural con el siguiente aparellaje:

Seccionador tripolar para 400 A y 17,5-KV.

Cortacircuitos con cartuchos fusibles de 15 A.

Transformador trifásico de 160 KVA. de 15/0,220/0,127 KV.

Acometida

Línea eléctrica aérea trifásica simple circuito a 15 KV., y 35 metros de longitud que derivará de la línea a 15 KV., Paniza-Luesma y estará formada por tres conductores de LA-56 sobre apoyos de hormigón.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 20 de febrero de 1981.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.—601-D.